

## **PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

### **NUESTROS DERECHOS NUESTRAS ACCIONES**

#### **Introducción**

En diciembre de 2016 la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública aprobó el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. El Plan es una mirada estratégica de mediano y largo plazo para orientar las políticas públicas en materia de educación en derechos humanos.

Fue elaborado por la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos (CNEDH) del Sistema Nacional de Educación Pública en el marco establecido por la Ley General de Educación Número 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008.

#### **¿En el marco de qué institucionalidad se asume el PNEDH?**

La Ley General de Educación, Ley Número 18.437, de fecha 12 de diciembre de 2008, crea un Sistema Nacional de Educación integrado inicialmente por la ANEP, la UdelaR y el MEC, con la incorporación posterior de la UTEC. La Ley General de Educación, entre sus innovaciones creó en su artículo 106, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, comisión llamada a fortalecer la función de coordinación de la enseñanza.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública tiene, entre otras competencias, coordinar, concertar y emitir opinión sobre las políticas educativas de la educación pública e impartir recomendaciones a los entes, así como promover la planificación de la educación pública y conformar comisiones de asesoramiento y estudio de distintas temáticas educativas.

En base a lo referido, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley General de Educación, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública conformó una Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos, la que quedó integrada por delegados de la Universidad de la República, Administración Nacional de Educación Pública, Ministerio de Educación y Cultura y deberá integrarse en el futuro también por la Universidad Tecnológica.

La Ley de Educación le otorgó a la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos el cometido de proponer líneas generales en la materia (art. 110). Precisamente, bajo este mandato legal y con la premisa de constituir un ámbito de asesoramiento para la promoción de políticas públicas orientadas a la promoción, construcción y vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos en la educación a nivel nacional, fue

instituida la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos el día 11 de junio de 2009.

Desde 2016 la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República (SDH) participa en la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos como invitado permanente con voz y sin voto. La SDH tiene por cometidos institucionales la promoción, diseño, supervisión, coordinación, evaluación, seguimiento y difusión de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos y, en particular, la coordinación de dichas políticas cuya ejecución permanecerá a cargo de los distintos Incisos. Desde este marco acompaña y apoya el proceso de construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

### **¿Qué es el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos?**

El documento Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos define al Plan como una estrategia nacional, y un plan de acción para orientar las políticas públicas en materia de educación en derechos humanos que adopta el Estado. La mirada estratégica define una proyección de mediano y largo plazo hacia los objetivos que se busca lograr, mediante las políticas de educación en derechos humanos. El Plan define el mecanismo cíclico de diagnóstico, construcción, monitoreo, ejecución, rendición de cuentas y evaluación de la política pública.

Tan importante como sus contenidos es el carácter de su proceso de construcción. Dos rasgos fundamentales de este proceso son su carácter participativo y el acceso público a la información en todas las instancias del proceso. La participación ciudadana y el rol de control de las organizaciones de la sociedad civil, constituyen un componente principal de las garantías a los derechos humanos en las políticas públicas.

Se prevé dar al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos un formato jurídico que le otorgue una institucionalidad clara y adecuada, y que tenga en cuenta el respeto de las autonomías de las diferentes instituciones involucradas.

### **¿Qué significa que el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos sea una política pública con enfoque de derechos humanos?**

Entendemos por políticas públicas, cursos de acción desarrollados por el Estado en torno a un objetivo determinado, que contribuyen a crear o transformar las condiciones en que se desenvuelven las actividades de los individuos y de los diversos grupos sociales. Roberto Garretón (2004)<sup>1</sup> señala que para las Naciones Unidas estas políticas públicas, "deben ser globales en tres sentidos: orgánicamente en cuanto comprenden al Estado y

---

<sup>1</sup> GARRETÓN, Roberto. Derechos Humanos y políticas públicas. En: OPPDHM. Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Un compromiso regional. Montevideo: 2004

no solo al Gobierno; temporalmente, por cuanto exceden el período de un solo Gobierno; y políticamente, por cuanto deben necesariamente contar con la participación de la sociedad civil en su conjunto: organizaciones no gubernamentales, empresas, iglesias, academia, etc.”

El enfoque de derecho significa asumir su contrapartida, es decir, que tras el derecho hay una obligación correlativa de satisfacción. Y la satisfacción comprende tres obligaciones: no violarlos, promoverlos y garantizarlos.

El Plan está concebido como una política pública con enfoque de derechos humanos. Por lo tanto, el derecho a la educación en derechos humanos es el punto de partida sobre el que se estructura el plan. Los destinatarios de la política son todos los habitantes en tanto titulares del derecho.

Una política pública con enfoque de derechos humanos debe definirse por ciclos en los que se encadenan el diagnóstico, la definición de planes de acción, la asignación presupuestaria, la ejecución, el monitoreo, la rendición de cuentas y la evaluación que alimenta un nuevo diagnóstico. Debe existir una correlación racional entre estos diferentes momentos del proceso.

### **¿Qué dice el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos?**

El documento está estructurado en cuatro capítulos. Cada capítulo establece un objetivo estratégico con varios objetivos específicos correlacionados, y en relación a cada objetivo específico propone posibles líneas de acción u orientaciones programáticas.

Para construir la mirada estratégica la conceptualización propuesta en la “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en Derechos Humanos” fue una referencia ineludible. Este documento avanza en su consideración como un derecho en sí mismo. En ella se especifican además, las tres dimensiones fundamentales del concepto de educación en derechos humanos: la educación sobre; por medio, y para los derechos humanos.

Además de la incorporación de los contenidos específicos de derechos humanos en el currículo es necesario garantizar entornos de convivencia y aprendizaje en las comunidades educativas, en los que se vivan las relaciones entre todos los actores en clave de derechos humanos. Es necesario superar las relaciones de dominación existentes en la sociedad que se manifiestan en la educación, tanto en las relaciones interpersonales como en las propias prácticas institucionales; es imprescindible que el sistema educativo las enfrente e intente desestructurarlas a través de estrategias educativas, así como revisando sus propias prácticas.

Es necesario problematizar y redefinir los modos en que se estructura el poder en las instituciones, adecuando las prácticas educativas para que operen con una racionalidad acorde a un enfoque de derechos humanos. Para ello resulta imprescindible pensar y rediseñar los centros educativos de

modo que habiliten, incluyan y protejan a los diversos grupos que padecen situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de su dignidad. Asimismo, resulta estratégico concebir la participación como una dimensión fundamental de los procesos educativos, pero también como instrumento para ejercer y defender los derechos de todas las personas y para relevar los diversos aportes a los procesos de construcción de los ámbitos y los proyectos educativos.

### **¿Cómo se desarrolla la etapa actual del Plan?**

En 2017 la CCSNEP avaló un proyecto de campaña pública para dar a conocer el plan que le presentó la CNEDH. La campaña fue lanzada públicamente junto con la presentación pública del PNEDH por las autoridades del SNEP el pasado 17 de agosto del corriente año. Esta campaña también se armó utilizando recursos disponibles en las instituciones y solicitando apoyos a otras instituciones externas al SNEP.

La campaña "Nuestros derechos, nuestras acciones – Plan Nacional de Educación Nacional de Derechos Humanos" incluye un spot de televisión y uno de audio, que se difundirá en los medios que den su apoyo para la difusión, más los medios propios de las instituciones del SNEP y del propio Plan. Además incluye la publicación del libro para su divulgación masiva y la utilización del sitio web y el Facebook del Plan, para dar difusión a las actividades que se realicen. Pero también se promueve la presentación de experiencias de educación en derechos humanos que se inscriban en la mirada estratégica del Plan, llenando un formulario web, para generar un registro de experiencias y darles difusión por los medios de difusión de la campaña.

El proceso intenta ser acumulativo partiendo de las prácticas institucionales existentes, articulándolas y dándoles marcos estratégicos compartidos, pero sobre la base de acuerdos donde cada institución con responsabilidad en la gestión asume las definiciones como propias.

Por la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos:

Fernanda Blanco, Luján Criado, Macarena Gómez, Fernando Willat.

ANEP

UDELAR

MEC

SDH